

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral de modificación de las letras e) y f) del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra (11-24/PRO-00003).

Enmienda de modificación del artículo único.

Se añade un punto 2 en el artículo único con el siguiente tenor:

2. Se añade una disposición adicional sexta a la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra con la siguiente redacción:


“Disposición adicional Sexta. Estudio comparativo de condiciones de trabajo y competencias.

En el plazo de 6 meses la Dirección General de Interior realizará un estudio que compare las condiciones de trabajo y las competencias ejercidas por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Foral a los que se refiere esta Ley Foral con los de las Comunidades Autónomas limítrofes y las principales ciudades de la Comunidad Madrid y de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Los resultados de dicho estudio servirán como base para la elaboración del desarrollo reglamentario de la Ley Foral con el objetivo de evitar que los bomberos de Navarra estén en peores condiciones que los de dichas Comunidades Autónomas.”

Motivación:

Con el fin de contar con los mejores profesionales, las condiciones laborales del personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Navarra no deben ser peores que los de otras Comunidades Autónomas de nivel socioeconómico similar a Navarra. Es necesario, antes de abordar el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 8/2005, contar con un estudio que clarifique dicha cuestión, tal y como se está demandando desde una buena

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XBNIEROL5F4WN6G4MAS4E	Fecha	30/04/2024 11:55:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARTA ALVAREZ ALONSO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XBNIEROL5F4WN6G4MAS4E	Página	1/2	

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
30/04/2024 11:56
202402608
Exp: 11-24/PRO-00003

parte del personal de bomberos de Navarra

Pamplona, a 30 de abril de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XBNIEROL5F4WN6G4MAS4E	Fecha	30/04/2024 11:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARTA ALVAREZ ALONSO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XBNIEROL5F4WN6G4MAS4E	Página	2/2

